

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

30.967/08. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-4-07.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio, n.º 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«CR El Pino y sus LMTS».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 163 de 22 de agosto de 2007, en el B.O.E. n.º 219, de 12 de septiembre de 2007 y en el periódico «El Diario Montañés», de 28 de agosto de 2007.

Paralelamente los trámites de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Penagos.

Durante el trámite de información pública al que fue sometido formula alegaciones el 30 de julio de 2007, D. Juan Lavín Lavín, propietario de la parcela 135 del polígono 12 de Penagos, dándose traslado de las mismas a Electra de Viesgo Distribución, S.L., para que comunicara lo que estimara pertinente y así lo efectúa con fecha 7 de agosto de 2007, que se remite al alegante para su debido conocimiento el día 20 del mismo mes.

En síntesis, las alegaciones del Sr. Lavín no son rechazadas por Electra de Viesgo Distribución, S.L., sino que da razones que cree deben ser reconsideradas por el particular; lo cual al no ser rechazado por el alegante se da por aceptado.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «CR El Pino y sus LMTS», con las características técnicas siguientes:

LMTS CR El Pino a línea aérea Arenal:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 24 metros.

N.º de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR El Pino (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico n.º 14 (existente)

LMT derivación Los Llanos.

LMTS CR El Pino a línea aérea Los Llanos:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 24 metros.

N.º de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR El Pino (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico n.º 14 (existente)

LMT derivación Los Llanos.

LMTS CR El Pino a línea aérea Penagos:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 24 metros.

N.º de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR El Pino (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico n.º 14 (existente)

LMT derivación Los Llanos.

Centro de reparto:

Denominación: CR El Pino.

Aislamiento: 24 kV.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Edificio prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: 3 modulares motorizadas prefabricadas.

Situación: Penagos.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

UNIVERSIDADES

31.576/08. **Anuncio de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de título de Licenciada en Bellas Artes en la especialidad de Escultura.**

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Bellas Artes en la especialidad de Escultura con número de Registro Nacional de Títulos 199619728 de fecha de expedición 20 de junio de 1996 de doña Elisa Muñoz Moreno a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 21 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Alumnado, José María del Valle Villanueva.

31.594/08. **Anuncio de la Escola Universitària d'Infermeria Sant Joan de Déu, adscrita a la Universitat de Barcelona, sobre extravío de título oficial.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en la Escola Universitària d'Infermeria Sant Joan de Déu, adscrita a la Universitat de Barcelona, de expediente para nuevo título de Diplomado en Enfermería, por extravío del original, a favor de Laura Casas Piñeles, que le fue expedido con fecha 22 de septiembre de 2000.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Esplugues de Llobregat, 6 de febrero de 2008.—Jefa de negociado administrativo, Patricia Álvarez Artiga.

31.630/08. **Anuncio de la Universidad de Córdoba por la que se comunica extravío de Título Oficial Universitario de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.**

Pérdida de título universitario de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, de Don José Manuel Salazar Álvarez, expedido el 24 de septiembre de 1996, con Registro Universitario 17068, Registro Nacional 1998/186500 y Cartulina 1-AA-927360. Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en la Orden 08/07/88 (BOE 13 de julio).

Córdoba, 23 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes.—Fernando José Mohedano Jiménez.

31.645/08. **Anuncio de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.**

Se anuncia el extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras con número de Registro Nacional de Títulos 1999159007 de fecha de expedición 18 de marzo de 1999 de D. Xavier Vidiella Cerezuela a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 22 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio de Alumnado, José M.ª del Valle Villanueva.

31.691/08. **Anuncio de la Universidad Alcalá sobre extravío de título de Propio de Primer Ciclo.**

Se anuncia el extravío de título de Propio de Primer Ciclo con número de Registro Nacional de Títulos 16545 de fecha de expedición 23 de febrero de 2006 de Graduado Universitario en Hostelería de D. Manuel Cota San Andrés a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Alcalá de Henares, 29 de abril de 2008.—La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.